

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enmendada la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reglamentos.**—Art. 1.º Los reglamentos de la Administración pública se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia en el día de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enmendada la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reglamentos.**—Art. 1.º Los reglamentos de la Administración pública se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia en el día de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enmendada la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, 11 mes pago adelantado. 6 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 »  
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

### Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. . . . . 0'50

## PARTE OFICIAL

### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 196 de 15 Julio.)

### Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.561.

### Secretaría.

### NEGOCIADO DE ORDEN PÚBLICO

### Circulares

Encargo á todos los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, que procedan á la busca y detención del menor fugado del Colegio de Vocaciones Eclesiásticas de esta capital, José Antonio García, de diez y siete años, natural de Molina de Segura, el que caso de ser habido quedará detenido, comunicándomelo inmediatamente para proceder á su traslado.  
 Murcia 15 de Julio de 1922.

El Gobernador,

El Marqués de Algara.

Número 1.569.

Se ha fugado del Manicomio provincial el demente en observación Pedro Ruiz Iniesta, vecino de esta capital, con domicilio en el partido de Sangonera la Seca, de 26 años de edad, viste sombrero negro, americana color verdoso, pantalón de pana oscuro, botas negras usadas, pelo rubio, afeitado, alto y algo delgado.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi autoridad procedan á su busca

y en caso de ser habido lo pondrán á disposición del Alcalde de la localidad respectiva, para que éste á su vez disponga su traslado al citado Manicomio, dándome cuenta de ello.

Murcia 15 de Julio de 1922.

El Gobernador,

El Marqués de Algara de Grés

Número 1.568.

### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

### Notificación.

En el expediente de registro número 19.729 para la mina «San Miguel» del término de Jumilla, incoado en 13 de Mayo último, por Don Manuel García Balsalobre, vecino de Hellín, se ha dictado por el señor Gobernador civil de la provincia con fecha 10 del corriente mes, el siguiente

### Decreto:

«De conformidad con la nota que antecede de la Jefatura de Minas y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 28 del vigente Reglamento general para el régimen de la minería, dese vista al registrador de la mina «San Miguel», objeto de este expediente, del escrito de oposición presentado contra el mismo por D Pascual Herráiz Trigueros, previniéndole que puede contestarlo en el plazo de diez días.—El Gobernador, Algara.»

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación al citado D. Manuel García Balsalobre, que carece de representante legal en dicho expediente y cuya notificación surtirá los mismos efectos que la notificación en persona, según lo dispuesto en el artículo 135 del vigente Reglamento para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905.

Murcia 12 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Francisco Ferrer.

Número 1.558.

### 6.ª INSPECCION DE MONTES

### DISTRITO FORESTAL DE MURCIA

PROVINCIA DE MURCIA

### Anuncio.

Espartos.—Jumilla.

El día 28 del presente mes y hora de las doce, tendrá lugar simultá-

neamente en la Jefatura del Distrito forestal de Murcia, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe, y en la Alcaldía de Jumilla, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la cuarta subasta para enajenar el aprovechamiento de seis mil quintales métricos de esparto durante el presente año forestal de 1921-22, en los montes números 55 á 73 inclusivos del Catálogo de los no exceptuados de la desamortización, pertenecientes al pueblo de Jumilla, bajo el tipo de siete mil pesetas, rigiendo para los actos de subasta y ejecución del aprovechamiento las condiciones fijadas para las primeras subastas, cuyo anuncio se publicó en este periódico oficial núm. 103, correspondiente al día 2 de Mayo próximo pasado.

Madrid 8 de Julio de 1922.—El Inspector, Juan Angel de Madariaga.

### Cuarta sección.

Número 1.555.

### Requisitoria.

Ros Valiente José, hijo de Juan y de Ana Mari, natural de Cartagena (Murcia), del reemplazo de 1921, en la actualidad 22 años de edad, de estado, oficio y sus particulares se desconocen, con residencia en la actualidad en Marsella y cuyo individuo se halla sujeto á expediente por haber faltado á incorporación, deberá comparecer en el término de sesenta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Vizcaya número 51, Don Cosme Parpal Villalonga, residente en Alcoy (Alicante), en inteligencia que de no efectuarse la presentación le parará el perjuicio á que haya lugar.

Alcoy 11 de Julio de 1922.—El Comandante Juez instructor, Cosme Parpal.

### Quinta sección

Número 1.562.

### TESORERIA DE HACIENDA

de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

### Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urba-

na, industrial y demás impuestos correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes de la Zona 8ª, expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Murcia diputaciones, dentro de los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el Boletín Oficial de esta provincia y de la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de Recaudadores de 26 Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incursos á dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el artículo 47 de la citada Instrucción, en la inteligencia de que si en el plazo de tres días á contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el rectivo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Murcia 13 de Julio de 1922.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José Gallostra.

### Sexta sección.

Número 1.566.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Don Juan Guerrero López, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que por la Comisión administrativa de la hila de Puente del Caldo de la huerta de esta ciudad, se ha expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto girado por la misma á cargo de los propietarios y regantes con dicha hila, el cual se hallará de manifiesto por tiempo de ocho días á contar desde el siguiente al en



que aparezca inserto el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que los interesados lo examinen y puedan hacer las reclamaciones que estimen.

Caravaca 12 de Julio de 1922.—  
Juan Guerrero.

Número 1.566.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CARAVACA

Don Juan Guerrero López, Alcalde constitucional de esta ciudad

Hago saber: Que por la Comisión administrativa de la hila de Miravetes de la huerta de esta ciudad, se ha expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto girado por la misma a cargo de los propietarios y regantes con dicha hila, el cual se hallará de manifiesto por tiempo de ocho días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que los interesados lo examinen y puedan hacer las reclamaciones que estimen.

Caravaca 12 de Julio de 1922.—  
Juan Guerrero.

Número 1.557.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MOLINA DE SEGURA

Nombrado por el Ayuntamiento, en sesión de 28 de Mayo último, Agente ejecutivo para el cobro de los débitos que resulten a favor del Municipio, D. Francisco Piñero Bernal, y habiéndose posesionado en su cargo, se hace público para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general, cumpliendo así lo preceptuado por el artículo 12 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Molina de Segura 10 de Julio de 1922.—El Alcalde, Juan Benito Bernal Marmol.

Número 1.567.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE BULLAS

Don Juan Agustín Martínez García, Presidente de la Junta general de repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta de repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico 1922-23, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles a los efectos del art. 96 del citado Real decreto, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Bullas a 3 de Julio de 1922.—El Presidente de la Junta, Juan A. Martínez.

Séptima sección

Número 1.553.

Edicto.

Don Antonio Fernández Nistal, Presbítero, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral y Delegado accidental para el arreglo de Capellanías y Pías fundaciones de este Obispado de Cartagena,

Hacemos saber: Que por D. Pedro Muñoz Muñoz, Presbítero, natural y vecino de la ciudad de Yecla, se ha presentado en esta Delegación un escrito solicitando la conmutación de las rentas de una Capellanía fundada en la Parroquia de la Purísima Concepción de la referida ciudad de Yecla, por Doña Magdalena Vicente, apoyando su petición en lo que dispone la ley Convenio con la Santa Sede de 24 de Junio de 1867 y su Instrucción del día siguiente para la ejecución de la misma. Y para proveer en justicia, hemos acordado expedir el presente edicto, por el cual llamamos a los que se crean con derecho a verificar esta conmutación, a los encargados del Patronato activo y a los interesados en el pasivo, para que conviniéndoles puedan ejercitar sus derechos presentando los documentos que los acrediten en el término de treinta días, a contar desde el en que se fije este edicto en el sitio de costumbre de la mencionada Parroquia y se publique en los «Boletines Eclesiásticos» de la Diócesis y *Oficial* de la provincia.

Murcia 1.º de Julio de 1922.—Licenciado Antonio F. Nistal.—Por mandado de S. S.ª, Antonio Conejero, Secretario accidental.

Octava sección

Número 1.570.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE LA CATEDRAL

Edicto.

Don Pablo Manuel Sánchez Silva, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio de abintestado de Doña Elena Alonso Sánchez, promovido por Don Juan Bautista Alonso Sánchez, y en virtud de lo acordado en providencia de fecha veintiocho de Junio último, dictada en la pieza separada formada para hacer la declaración de herederos de dicha finada Doña Elena Alonso Sánchez, natural de Murcia, se anuncia su muerte sin testar, ocurrida en esta capital, donde tenía su domicilio, el día cinco de Marzo del corriente año, en estado de viuda de Don Agustín Sastre Mota, y a falta de descendientes y ascendientes se solicita su herencia por sus hermanos de doble vínculo Don Juan Bautista, Doña Carmen, Doña Josefa y Doña Victoria Alonso Sánchez.

A la vez, se llama a los que se creen con igual o mejor derecho que éstos para que comparezcan en este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, a reclamarlo dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia; bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Murcia ocho de Julio de mil novecientos veintidós.—Pablo M. Sánchez.—El Secretario, P. H., T. Julián Ruiz.

Número 1.563.  
AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE ALBACETE

Justicia municipal.

Secretaría.

Por la Sala mixta correspondiente, se han acordado con fecha de hoy, los siguientes nombramientos:

D. Antonio Reyes Serón, Juez municipal de San Javier.  
Guillermo Pérez Rodríguez, Fiscal municipal de Beniel.

Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial* a los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Albacete 12 de Julio de 1922.—El Secretario de gobierno interino, Maximiliano Martínez.

Número 1.564.

AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE ALBACETE

Justicia municipal.

Debiendo procederse en el año actual y para los cuatro siguientes a la renovación de Fiscales municipales y suplentes en los pueblos que a continuación se expresan, se hace así público por medio de este anuncio para que los que aspiren a dichos cargos presenten sus instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente, en papel de dos pesetas, antes del día 15 de Agosto próximo, en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia territorial, a cuyas instancias es preciso que acompañen los comprobantes de sus condiciones y méritos y certificaciones que acrediten su edad, su buena conducta y la residencia exigida por la Ley de 5 de Agosto de 1907.

*Pueblos de la provincia de Murcia a que afecta la próxima renovación de Fiscales municipales y suplentes.*

Cehégín, Moratalla, Fuente-Alamo de Murcia, Ojós, Ricote, Ulea, Villanueva del Río Segura, Lorca, Las Torres de Cotillas, Lorquí, Molina de Segura, Mula, Pliego, Pacheco, San Javier, San Pedro del Pinatar, Mazarrón, Totana y Yecla.

Albacete 13 de Julio de 1922.—El Secretario de gobierno interino, Maximiliano Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

LA TRIPLE

MINA «PURISIMA CONCEPCION»

Por acuerdo de la Junta general celebrada por esta Sociedad en 16 de Abril del año último, se requiere por segunda vez a los señores accionistas que a continuación se relacionan, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, hagan efectivos sus descubiertos pendientes por los repartos pasivos que se expresan, en el bien entendido, que de no ser así, se procederá a la caducidad de sus participaciones con arreglo a lo prevenido en el art. 8.º del Reglamento de esta Sociedad y en el artículo 21 de la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio del año

1859, con pérdida de sus anteriores desembolsos y de todo derecho ulterior.

Pts. Cts.

Nombres de los accionistas

D. José y D.ª Angeles Hernández Castagnola, tres cuartos de acción, repartos 1 y 2.	18 75
José Moncada Alvarez, un cuarto de acción, repartos 1 y 2.	6 25
Antonic y D. José Moncada Alvarez, una y un cuarto de acción, repartos 1 y 2.	31 25
D.ª María, D. Victor, Doña Virginia, D. Enrique, D. Arnaldo y D.ª María del Carmen Braquehais Martínez, una acción, repartos 1 y 2.	25 »
D. Fernando Braquehais Bienert, una acción, repartos 1 y 2.	25 »
D.ª Concepción Julián Martínez de la Peña, una acción, repartos 1 y 2.	25 »
D. José Morata Espín, un cuarto de acción, repartos 1 y 2.	6 25
José Morata Bernal, un cuarto de acción, repartos 1 y 2.	6 25
D.ª Encarnación Gilabert Veracruz, un cuarto de acción, repartos 1 y 2.	6 25
D. José María Díaz y Díaz, un cuarto de acción, repartos 1 y 2.	6 25
Melchor López Gómez, un cuarto de acción, repartos 1 y 2.	6 25
D.ª Josefa y D. Emilio Díaz Santo Domingo, un cuarto de acción, repartos 1 y 2.	6 25
Encarnación Martínez Gilabert, media acción, repartos 1 y 2.	12 50
Teresa Ayuso Mora, media acción, repartos 1 y 2.	12 50
D. Emilio Ayuso Mora, media acción, repartos 1 y 2.	12 50
Ricardo Ayuso Mora, media acción, repartos 1 y 2.	12 50
Joaquín Ayuso Mora, media acción, repartos 1 y 2.	12 50
José María Hilla, media acción, repartos 1 y 2.	12 50
Herederos de D. Joaquín Sánchez Soriano, una acción, repartos 1 y 2.	25 »
D. Clifford W. Sfait, una acción, repartos 1 y 2.	25 »
Diego Gilabert Veracruz, media acción, repartos 1 y 2.	12 50
Herederos de D. Angel Castagnola, un cuarto de acción, repartos 1 y 2.	6 25
D. Salvador Morata Espín, un cuarto de acción, repartos 1 y 2.	6 25
Antonio Morata Espín, un cuarto de acción, repartos 1 y 2.	6 25
Remberto Miró Bernal, una acción, repartos 2.	10 »
D.ª Teodosia Miró Bernal, una acción, repartos 2.	10 »

TOTAL. . . . . 345 »

Cartagena 15 de Julio de 1922.—El Contador Secretario, Guillermo Merck.—V.º B.º: El Presidente, Manuel Más.





# HOJA OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

correspondiente al Lunes 17 Julio de 1922

## NOTICIAS OFICIALES DE MARRUECOS—CONFERENCIA Á LA 2'40 DE ESTA MADRUGADA

### Ministro Gobernación á Gobernador.

Madrid 17 á la 1'30.

El General encargado de la Alta Comisaría comunica que no ocurre novedad en los territorios de Ceuta y Tetuán.

En Larache al hacer ayer la aguada á la posición Sean-el-Ef fué atacada esta posición por el enemigo, resultando muertos soldados Pedro Alvarez Soriano y Miguel Ojeda Vázquez; heridos Rafael Mayor Vega y Mariano Peña Ruiz, al parecer graves, todos del Batallón de Soria.

Según confidencias han escapado muchos soldados del Raisuni, que han vendido en Bu Hazen el trigo que tenían á bajo precio y están pasando grandes privaciones. Se reunieron todos los de Bu-Hazen, pidiendo á Raisuni active las negociaciones con España. Contestándoles éste que para la Pascua quedaría todo arreglado; pero los reunidos le indicaron que de no ser así le abandonarían, sometiéndose á España.

El Raisuni continúa en Buhel-Kiak con diez tiendas y unos 300 hombres, habiendo construído cuevas para resguardarse de los bombardeos.

Los huidos están en Yebel-Alem y en Ye-

bel-Tangeuline, terrenos pertenecientes al territorio de Melilla.

Se ha visto obligado á terrizar en Kerdani un avión por sufrir durante su vuelo rotura radiador aceite, quedando en dicha posición por imposibilidad de reparación.

Motivó revés sufrido Si-Mohand Abedd-en Krim en Marnisa por haber mandado pedir refuerzos á la kábila de nuestro frente, cuyas concentraciones enemigas han quedado muy reducidas.

Han marchado algunos grupos para unirse á los contingentes de los referidos cabecillas; sustituyendo á los guardias que en su terreno no prestan concurso á la Harka.

En Alucemas sin novedad.

El Peñón de Véiez ha sido hostilizado con fuego de fusil, contestando esta plaza en igual forma, resultando herido grave el artillero Emilio Pérez Banague.

Poniendo marcha motor de un aereoplano en el Aeródromo de Tetuán, fué alcanzado por la hélice el mecánico Andrés Riera, sufriendo fractura de tres costillas, su estado es grave.

Las noticias de provincias no acusan novedad.



